



Barranquilla D.E.I.P.

28 JUN 2019

Oficio No.

07525-3

Señora:

EVA HERRERA SARMIENTO.

C.C. No. 22.429.010

Calle 84A No. 41B - 77.

Ciudad.

Referencia: Respuesta a requerimiento No.2019PQR18163.

Asunto: Recurso de Reposición contra la Resolución No.03713 del 28/04/2019.

Cordial Saludo,

Mediante el presente respondemos de fondo la petición de la referencia, dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y normas concordantes y complementarias contenidas en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano el día 23 de mayo de 2019, en donde solicita:

"(...) presentar RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de Apelación, para que se revoque parcialmente la resolución No.03713 del 28/04/2019 emanada de su despacho y mediante la cual se procedió, en acatamiento de fallo judicial, al reconocimiento y pago de la pensión de jubilación (...)"

Al respecto precisamos lo siguiente:

Revisado la **Resolución No.3713** del 25/04/2019 expedida por esta Secretaría, se puede dilucidar que fue notificada el día **16/05/2019**, la cual en su artículo Noveno prevé:

"Contra la presente resolución no procede ningún recurso en Vía Gubernativa por tratarse de un Acto de Ejecución, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 75 de la Ley 1437 del 2011".

Lo anterior de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - *"Improcedencia. No habrá recursos contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*.

Así las cosas, le informamos que de no estar de acuerdo con la liquidación realizada en la Resolución No.03713 del 25/04/2019, puede radicar escrito de Solicitud de Ajuste Al Cumplimiento del Fallo, debidamente argumentado, para que sea sometido a estudio por la entidad pagadora.

Es de interés para esta Secretaría dar respuesta a sus peticiones y reiterarle nuestro compromiso en la solución de inquietudes orientadas a mejorar la calidad de la educación.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Liseth Villamizar - Contratista.

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico E.

Revisó: Yulid Ruiz Ossio - Jefe Gestión Administrativa Docente

